MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 145/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO: DESVIO ALBERDI PILAR – AD REFERENDUM AL PGN 2018.
ID Nº: 337.956.

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 20 de marzo de 2018

1. **Consulta:** El PBC establece en la sección VII anexos, f) Documentos adicionales a la oferta que demuestran que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, Suministros requeridos: Copia simple del título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor del certifica de servicios ambientales. **La consulta es si el poseedor de los certificados de servicios ambientales que es arrendatario del inmueble puede participar en la licitación**, en razón de que la Resolución 199/13 dictada por la Secretaria del Ambiente por la cual se establece las condiciones y requisitos para poder certificar los servicios ambientales que produzcan los bosques así como las condiciones y los requisitos para que los adquirientes de certificados de servicios ambientales de bosques puedan utilizarlos para compensar el déficit de reserva legal de boques naturales de acuerdo con las Leyes 422/73 y 3001/06 en su Art. N° 3 reza cuanto sigue: "Articulo N° 3°.- Los poseedores de inmuebles rurales que puedan acreditar la existencia de superficies de bosques, o reforestaciones con especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en la Ley 442/73 "Forestal, podrán certificarlas como áreas destinadas a servicios ambientales, a través del siguiente procedimiento antes de la Dirección de Servicios Ambientales: Acompañar la siguiente documentación: Si se trata de titulares de dominio o de usufructuarios, copia del título de propiedad debidamente inscripto y libre de gravámenes o restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar además un informe de dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

   Si se trata de inquilinos o comodatarios, copia de los contratos respectivos, la anuencia del titular de dominio y copia del título de propiedad debidamente inscripto y libre de gravámenes o restricciones. A tal fin, deberán acompañar además un informe de dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

   (...)
   CREEMOS QUE EL REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO ES DETERMINANTE Y HASTA RESULTA INNECESARIO A LOS EFECTOS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SE REFIERE A LA COMPRA DE CERTIFICADOS AMBIENTALES Y NO EXISTE NECESIDAD QUE EL CERTIFICADO AMBIENTAL ESTE A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE POR UNA CUESTIÓN LÓGICA LA SEAM QUE ES LA ENTIDAD RECTORA NO DEBIÓ HABER EMITIDO LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS A NOMBRE DE MI MANDANTE SI ES QUE NO IBAN A TENER VALIDEZ.

   Respuesta: No podrá resultar adjudicado el poseedor de certificados de servicios ambientales que no sea propietario del inmueble en el que se encuentre el área certificada.

Arq. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C

P/D

2. **Consulta: 1)** Siendo nuestra empresa poseedora de Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a la Eco Región Alto Paraná, seria elegible para participar en la licitación siendo que la obra está localizada en Ñeembucú? **2)** La Condición de dominio, es un criterio excluyente al momento de la evaluación de las ofertas, en el sentido de acreditar la titularidad de la propiedad o los eventuales gravámenes?

   Respuesta: 1) Conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, serán adquiridos Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a ecorregiones colindantes a la de ejecución de las obras. Es decir, solo serán considerados Certificados de Servicios Ambientales de áreas ubicadas en las ecorregiones Litoral Central y Selva Central.
   2) El Informe de Condición de Dominio es un documento de carácter formal (no sustancial). La titularidad de la propiedad será verificada con la presentación de la copia simple del título de propiedad del área certificada, que deberá estar a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
   Asimismo, se aclara que con el Informe de Condición de Dominio se verificará que la propiedad no posea restricción de dominio alguna.

3. **Consulta:** En el Pliego de Bases y Condiciones y en las instrucciones a los oferentes se establecen solamente los requisitos que debe reunir la garantía de mantenimiento de oferta, ya sea a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, no así el valor que debe ser garantizado como si lo hace en lo relacionado a la Póliza de fiel cumplimiento del contrato. La consulta es: ¿Se puede interpretar que el valor a ser asegurado en la póliza de mantenimiento de oferta es el 5% de valor total de los certificados cotizados?, en similar condición al porcentaje de la póliza de fiel cumplimiento del contrato que deberá formalizarse una vez adjudicado el contrato? En caso contrario, ¿Cuál debería ser el valor de la póliza de mantenimiento de oferta?

   Respuesta: El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se establece en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.

   El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante.

   El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se establece en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusulas 17.1 y 17. 2.

4. **Consulta:** El PBC en la sección I – Datos de la Licitación (DDL) señala que: IAO 20.2 "EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS SERA DE 90 (NOVENTA) DIAS", sin embargo, en el mismo no establece el porcentaje de la garantía de Mantenimiento por lo tanto solicitamos se aclare que el mismo ascienda al 3% o el porcentaje que crea conveniente la convocante.

   Respuesta: El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se establece en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.

Ing. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

2/2

5. **Consulta:** Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establece en el apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37): considerando que no existen áreas certificadas en la Ecorregion en la que se ejecuta la obra a compensar, serán adquiridos Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a ecorregiones colindantes a la misma, teniendo en cuenta el valor de la Ecorregion de ejecución de la obra..." sobre este ítem debemos señalar que según el mapa satelital proveído en el PBC, las ecorregiones colindantes son Litoral Central y Selva Central, de las cuales, en la primera no existen certificados ambientales y segunda no cuenta con la cantidad del total requerido de certificados ambientales por lo que indefectiblemente debe recurrirse a otras ecorregiones. En tal sentido, dadas las condicionales señaladas precedentemente la consulta es, si puede ofertar áreas certificadas que se encuentran en otras ecorregiones distintas al primero y al segundo señalado en el punto 5 citado en razón de que mi representada tiene certificados en la ecorregión denominada Aquidabán.
Creemos que el requisito exigido en el pliego de bases y condiciones en relación a este ítem es limitativo y no condice con la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Respuesta: Conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, serán adquiridos Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a ecorregiones colindantes a la de ejecución de las obras. Es decir, solo serán considerados Certificados de Servicios Ambientales de áreas ubicadas en las ecorregiones Litoral Central y Selva Central.

6. **Consulta:** 1) El Pliego de Bases y Condiciones establece en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - B ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".

   La consulta es: ¿El precio referencial aludido, corresponde al valor nominal de los Certificados ambientales o a los montos de referencia mínimo Gs. 7.322.352.395 y máximo Gs. 10.983.528.592, establecidos en el llamado?
   ¿Cómo debe analizar el monto de referencia mínimo y máximo en relación a la oferta a ser presentada? ¿Debe la oferta estar dentro de esos rangos necesariamente?

   Dicha oferta se presenta en cantidad de certificados a un precio que no puede ser mayor al valor nominal, pero ¿Si puede estar por debajo del mínimo? ¿Existe una cantidad mínima de certificados que necesariamente deben ser adquiridos en el llamado?

   PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ¿Cómo llenar esta planilla? Cantidad de hectáreas con el valor unitario que el propietario quiere vender. ¿Cuál es la relación con los montos mínimos y máximos?

Lic. Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C

P/D

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*Certificados de servicios ambientales en compensación de las obras de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvio Alberdi – Pilar*	*Unidad*	*1*			
Total Unitario						

Respuesta: El precio referencial se refiere al Precio Unitario Estimado de los Certificados de Servicios Ambientales.

No se exige una cantidad mínima de certificados que necesariamente deben ser adquiridos en el llamado.

La adquisición de Certificados de Servicios Ambientales no se realizará por un precio superior (precio unitario) al valor nominal de los certificados de servicios ambientales ofertados, establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013 (Resolución SEAM N° 1502/2014. Art. 6°).

La Lista de Precios deberá ser descargada en el formato Excel publicado en el SICP.

7. **Consulta:** En cuanto al Certificado de Informe de Dominio, regularmente este trámite demora unas dos semanas, en la actualidad está vigente el feriado judicial. Lo que hace más lento el proceso para obtener el documento en tiempo y forma. ¿Se puede entregar el documento con posterioridad a la Apertura de Ofertas? O la no presentación en tiempo ¿Es motivo de descalificación?

   Respuesta: El Informe de Condición de Dominio es un documento de carácter formal (no sustancial). La falta de presentación de información o documentación de carácter formal requerida en los Documentos de la Licitación no constituirá causal de rechazo de la oferta.

8. **Consulta:** En el PBC último párrafo de la página 6 dice la adjudicación se realizara en unidades de Certificados Ambientales, en el caso de oferentes consorciales la calificación se obtendrá de la suma directa de los certificados de servicios ambientales. Se aclara que en caso que los oferentes en consorcio presenten certificados de servicios ambientales en la misma ecorregion, los mismos serán considerados como un todo.
   Por otro lado en el formulario del Anexo VI establece:

Ítems del llamado MOPC N°145/2017 ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - AD REFERENDUM AL PGN 2018 con ID: 337956

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.322.352.395 Máximo: 10.983.528.592 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77111501-9999	Certificado de Servicio Ambiental	Costo por Mil	EVENTO	1	7.322.352.395	10.983.528.592		VALOR!
								Precio Total	

Lic. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.

P/A

De la misma manera, en el portal del SIPE del llamado, en el apartado ítem solicitado establece:

Ítems solicitados
Nro. De Ítem Código de Catálogo Nombre Presentación Cantidad Unidad de Medida Precio Unitario Estimado Montos de Referencia Acciones
1 77111501-9999 Certificado de Servicio Ambiental
EVENTO 1 Costo por Mil ₲ 3.554.037
Monto Mínimo
₲ 7.322.352.395
Monto Máximo
₲ 10.983.528.592 Ver Catalogo

¿Cuál es unidad de medida a ser utilizada para la presentación de las ofertas? Cantidades por mil? O solamente en unidades de certificados. La unidad de medida a ser utilizada es esencial para establecer el costo unitario y no queda claro este aspecto en el Llamado.

Respuesta: La Unidad de medida es la "Unidad".

9. **Consulta**: en el SICP se establece el 5% como porcentaje para el mantenimiento de oferta pero no el valor para la póliza ¿Cuál es el valor a asegurar? ¿El valor referencial mínimo de Gs. 7.322.352.395 o el máximo de Gs. 10.983.528.592?

   Respuesta: El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante.

10. El PBC establece en la SECCION VII ANEXOS F) DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA DE DEMUESTREN QUE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCION III, SUMINISTROS REQUERIDOS: COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL AREA CERTIFICADA A NOMBRE DEL POSEEDOR DEL CERTIFICADO DE SERVICIOS AMBIENTALES.

    La consulta es ¿El poseedor de los certificados de servicios ambientales (...) puede por lo tanto participar en la licitación (...) como administradora del inmueble/Reserva que tiene los certificados de servicios ambientales?.
    En razón de que la Resolución 199/13 dictada por la Secretaria del Ambiente por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los servicios ambientales que produzcan los bosques así como las condiciones y los requisitos para que los adquirientes de certificados de servicios ambientales de bosques puedan utilizarlos para compensar el déficit de reserva legal de bosque naturales de acuerdo con las Leyes 422/73 y 3001/06 en su Art. N° 3 reza cuanto sigue: Los poseedores de inmueble rurales que puedan acreditar la existencia de superficie de bosques, o reforestaciones con especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en la Ley N° 422/73 "Forestal", podrán certificados como áreas destinadas a servicios ambientales, a través del siguiente procedimiento ante la Dirección de Servicios Ambientales (...) Acompañar la siguiente documentación: Si se trata de titulares de dominio o de usufructuarios, copia del título de propiedad debidamente inscripto y libre de gravámenes o restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar además un informe de dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C

P/A

Si se trata de inquilinos o comodatarios, copia de los contratos respectivos, la anuencia del titular de dominio y copia del título de propiedad debidamente inscripto y libre de gravámenes o restricciones. A tal fin, deberán acompañar además un informe de dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

(...)
CONSIDERANDMOS QUE EL REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO ES DETERMINANTE Y HASTA RESULTA INNECESARIO A LOS EFECTOS DEL OBJETO DE LA LICITACION EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SE REFIERE A LA COMPRA DE CERTIFICADOS AMBIENTALES, Y NO EXISTE NECESIDAD QUE EL CERTIFICADO AMBIENTAL ESTE A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE. POR UNA CUESTION LOGICA, LA SEAM, QUE ES LA ENTIDAD RECTORA, NO DEBIO HABER EMITIDO LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS A NOMBRE DE LA FUNDACION MBARACAYU ADMINISTRADA POR LA FUNDACION MOISES BERTONI, SI ES QUE NO SE IBAN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU EMISION.

Respuesta: No podrá resultar adjudicado el poseedor de certificados de servicios ambientales que no sea propietario del inmueble en el que se encuentre el área certificada.

11. **Consulta:** Entre los documentos solicitados en el llamado figura la presentación del certificado de condición de dominio del inmueble. La finca certificada presenta como restricción la declaración de "Área Silvestre Protegida".
La consulta es: consideramos que esa restricción constituye una garantía más para el cumplimiento del Objeto de la licitación, que es la de asegurar la protección de los servicios ambientales ofrecidos en esta operación. De la misma manera mencionamos que una de las condiciones para la emisión de los Certificados Ambientales por parte de la SEAM, es la presentación de condiciones de dominio de la finca a ser certificada, y esta restricción mencionada, ya se establecía en el certificado de dominio presentado a la SEAM para la tramitación de dichos certificados y no represento obstáculo alguno para la emisión de los certificados.
¿Esta restricción podría generar una limitación a la presentación de nuestra oferta?

Respuesta: La restricción mencionada no es una limitación para la presentación de la oferta.

12. **Consulta:** El PBC en su punto 3, planos o diseño expone un mapa de las propiedades certificadas, entre las cuales no incluye a (...). Consideramos que esta omisión probablemente se deba a que dicho documento esta desactualizado (...).
La consulta es: aunque no figure (...) en el listado de prestadores de servicios ambientales del PBC, ¿Se podrá presentar al llamado considerando la omisión mencionada?

Respuesta: La no inclusión de vuestra propiedad en el mapa de áreas certificadas no constituye una restricción para la presentación de la oferta.

13. Del portal de Contrataciones Publicas no es posible descargar el Anexo 6, planilla de Precios, ¿Existe otra forma de acceder a la planilla para completarla según los requerimientos del llamado?

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Ing. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C

P/A

El PBC en su Sección V – Modelo de Contrato, punto 5

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*Certificados de servicios ambientales en compensación de las obras de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvió Alberdi – Pilar*	*Unidad*	*1*			
Total Unitario						

Monto mínimo: Gs.
Monto máximo: Gs.

La consulta es: ¿A qué se refieren los cuadros de monto mínimo y monto máximo? ¿Qué valores deben ir consignados en esos cuadros y que valor debe ir consignado en el Total Unitario?

Respuesta: La planilla de precios debe ser descargada del SICP.

14) Consulta: En la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Técnica, se señala que: *Considerando que no existen áreas certificadas en la ecorregión en la que se ejecuta la obra a compensar, serán adquiridos Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a ecorregiones colindantes a la misma, teniendo en cuenta el valor de la ecorregión de ejecución de la obra*". Al respecto de dicho requerimiento, consultamos cual es el fundamento técnico que hace indispensable que los certificados de servicios ambientales, necesariamente deban ser ecorregiones colindantes a la ecorregión de ejecución de la obra; ello, considerando que bien podrían adquirirse certificados correspondientes a otras ecorregiones. Cabe señalar que de permitirse ello, podrá haber mayor competencia en el llamado y obtenerse mejores precios.

Respuesta: La Resolución N° 1502/14 *"Por la cual se establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales para la compensación de proyectos de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental"* en su **Artículo 5° DISPONE:** que las inversiones para la adquisición de certificados de servicios ambientales de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, deberán realizarse prioritariamente en la zona de influencia de las mismas, o en su defecto, en la misma Ecorregión. Solo excepcionalmente, ante la inexistencia objetiva de certificados de servicios ambientales, la Dirección de Servicios Ambientales podrá autorizar la adquisición de certificados de otra Ecorregión.

15) Consulta: En la misma Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 37), (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se señala que: "El MOPC podrá adquirir tanto la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales, como una parte alícuota, lo cual quedara a criterio del oferente, y deberá estar expresamente establecido en su oferta conforme al formato de Declaración Jurada prevista para tal efecto en la Sección VI – Formularios" **¿A qué se refiere el PBC al estatuir que se podrá adquirir tanto la totalidad como una parte alícuota? ¿Qué es lo que quedaría a criterio de oferente?**

Respuesta: Se refiere a que queda a criterio del oferente ofertar la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales que posea, así como una porción de los mismos.

16) Consulta: En la planilla de precios que se descarga del SICP se establece que la "Unidad de Medida" es "Costo por Mil" y la "Presentación" es "Evento", sin embargo en la sección VII, Anexos Modelo de Contrato, Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, se establece que la "Unidad de Medida" es "Unidad". Al respecto de lo señalado,

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
UOC - MOPC

P/A

favor aclarar cuál sería la "Unidad de Medida y "Presentación", ya que entendemos que lo que corresponde seria la cotización por "Hectárea/Año".

Respuesta: La Unidad de medida es la "Unidad" (Unidades de Certificados de Servicios Ambientales).
La presentación es por "Evento", es decir, que los productos a ser entregados por el proveedor se dan por ocasiones (hitos establecidos en el Plan de Entregas).

17) Consulta: En la sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), punto CGC 13, establece que "El precio del contrato no estará sujeto a reajustes". Al respecto de ello, consultamos si es que no sería factible que el precio del contrato sea sujeto a reajustes, indexándolo a las actualizaciones del valor nominal que vaya haciendo la SEAM.

Respuesta: El precio del contrato no estará sujeto a reajustes. No se considerarán ajustes en el precio del contrato por actualizaciones de los valores nominales de los Certificados de Servicios Ambientales.

18) Consulta: ¿Cuál es la razón por la cual el presente llamado es bajo la modalidad de "contrato abierto"? Ello atendiendo a que de antemano se debería tener conocimiento a ciencia cierta de la cantidad de servicios ambientales que se necesitarán adquirir.

Respuesta: Se ha considerado que la convocatoria se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, ya que la cantidad de certificados de servicios ambientales no es susceptible de definición exacta durante la duración del contrato, si no, que estará dada por el cociente entre el 1% del monto del contrato de la obra a compensar y el precio unitario ofertado y aceptado por la convocante.

19) Consulta: En el caso de que una misma Resolución de Certificación y/o Certificado de Servicios Ambiental emitido por la SEAM corresponda a más de un titular, así como de igual modo la Declaración de Impacto Ambiental, ¿Los mismos deberían ofertar bajo la figura de un consorcio? Ello, atendiendo a que dichos documentos corresponda a más de un titular ya que es una pluralidad de fincas.

Respuesta: No es necesario que los oferentes poseedores de un Certificado de Servicios Ambientales que corresponda a más de un titular presente su oferta bajo la figura de un consorcio.

20) Consulta: En la sección III. Suministros Requeridos, 2. Plan de Entrega, se hace referencia a obligaciones del contratista para con el MOPC hasta un plazo de 2 años, sin embargo en la sección VII, Anexos, Modelo de Contrato, Clausula 7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, se hace referencia a dicho plan de entregas pero sin embargo se menciona un plazo de 36 meses como plazo total para la previsión de los bienes. Favor aclarar ello.

Respuesta: El plan de entregas hace referencia a un plazo de 36 años (3 años), según los siguientes eventos:

• Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en la SEAM (Inscripción de la transacción en el Registro de	A la suscripción del Contrato.	(Año 1: 0 - 12 meses).

Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C

P/A

Servicios Ambientales). • Plan de Conservación e Inversiones.		
• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones.	Al año de la suscripción del Contrato.	(Año 2: 13 - 24 meses).
• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones.	Al segundo año de la suscripción del Contrato (Año 3).	(Año 3: 25 - 36 meses).

21) Consulta: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I – Datos de la Licitación (DDL) se omiten datos importantes como ser: Nombre de la Convocante. Descripción del llamado. El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas. Sistema de Adjudicación. Documentos de la Licitación difundidas a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas. Rubro para esta licitación, modalidad y fuente de financiamiento. Contenido de los documentos de la licitación, como ser: Atención; Dirección; y fecha límite y hora para realizar consultas. Modalidad del Contrato para este llamado. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de la oferta, para la presentación de la Póliza. (Documentos sustancial). Presentación y Apertura de Ofertas, como ser; Atención; Dirección; y fecha límite y hora para presentar ofertas. **¿Puede la Convocante precisar estos Datos de la Licitación?**

Respuesta: Los Datos de la Licitación se encuentran detalladas en la página de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), en la sección Convocatoria – DATOS DE LA CONVOCATORIA

22) Consulta: En las Adendas 1,2, 3 y 4 publicadas en el Portal de las Contrataciones Públicas NO se especifican en forma detallada y precisa cuales fueron los cambios introducidos en el PBC?

Respuesta: Los cambios que fueron introducidos se encentran detallada en la página de la DNCP, en la sección Convocatoria – DATOS DE LA CONVOCATORIA.

23) Consulta: En el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas publicadas en el Portal de las Contrataciones Públicas NO se observa el FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS en formato Excel, el cual se debe presentar con el FORMULARIO DE OFERTA. (Documento sustancial).
¿Puede la convocante precisar la Unidad de Medida a utilizar, el monto mínimo y máximo establecido para este llamado, y el formato de la Planilla que se debe presentar?

Respuesta: La planilla de precios se descarga del SICP.

Abg. Lise Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

P/A